

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3462 *Aprobación inicial del Plan Parcial del suelo urbano no consolidado SUNC_R4. "Los Pilares".*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el PLAN PARCIAL presentado y promovido por Eugenio Ruiz Álvarez en nombre de Ruipersol S.L. en el Suelo Urbano no consolidado SU-NC_R4 "LOS PILARES", de este término municipal de Martos, Jaén, con el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del suelo urbano no consolidado SUNC_R4. "Los Pilares", Avenida Oro Verde s/n. Martos, Jaén. junto a carretera A-316 (de Úbeda a Cabra), Arroyo Fuente de la Villa, Martos, Jaén, promovido por don Eugenio Ruiz Álvarez en representación de Ruipersol S.L, propietario único de los terrenos incluidos en el mismo, según documento redactado y suscrita por los arquitectos don Pedro Padilla Weigand, Colg. 145 y don Javier Arjona Cordero, Colg.143, siendo informado favorablemente por el Arquitecto municipal en fecha de 31 de mayo de 2022, contemplando en el informe las determinaciones y condicionantes técnicos a los que queda sujeto.

Segundo. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las determinaciones para ellas previstas supongan una modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LOUA.

Tercero. Someter a información pública durante un plazo de un mes, el presente acuerdo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincia a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, y en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento, quedando durante dicho plazo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Cuarto. Durante el trámite información pública, tras la aprobación inicial, se enviará copia del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo según dispone el artículo 31.2.C) de la LOUA.

Quinto. Condicionar la aprobación definitiva que en su momento proceda, a la formalización

e incorporación en el expediente del justificante de la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contemplados en el artículo 46.c) del RPU por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial teniendo en cuenta que las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario tal y como dispone el artículo 46.c) del RPU.

Martos, 20 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.